



*ANUNCIO de 23 de mayo de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Empresas de Obras y Servicios Forestales y Medioambientales", en siglas "EXTREFOR". Expte.: CA/230. (2014081965)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 21 de marzo de 2014, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 20 de febrero de 2014, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Empresas de Obras y Servicios Forestales y Medioambientales", en siglas "EXTREFOR", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/230; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 20 de su texto estatutario, integra a "los empresarios, empresas o delegaciones de éstas con una antigüedad mínima en la región de 10 años, que con domicilio social o fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura realicen sus actividades principales en el sector forestal y del medio ambiente o natural".

Con fecha 1 de abril de 2014 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de abril de 2014 mediante la presentación de nuevos Estatutos y Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose el artículo 2 relativo a los fines de la asociación.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Pedro María Habela Martínez Estélez y D. Ángel Lucio Carrasco, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 23 de mayo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.